



Buenos Aires, 15 de abril de 2019

Téngase presente que la Unidad de Implementación de Programas Especiales solicitó un servicio de café para cincuenta (50.-) personas con motivo de la realización de un evento en el marco del Día Nacional de la Responsabilidad Social, que se llevará a cabo el 23 de abril del corriente en el Salón de la Editorial Jusbaire con la presencia del Presidente del Consejo de la Magistratura, funcionarios y empleados invitados (v. Memo N° 4590/19). A su vez, el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 950/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de la Resolución CAGyMJ N° 84/2017.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos (\$49.887,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. cotizó por la suma de ochenta y dos mil ochocientos cincuenta pesos (\$82.850,50) IVA incluido.

Luego, las propuestas presentadas fueron remitidas al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados. En respuesta, dicho Departamento manifestó que sendas ofertas se adecuan a lo requerido oportunamente.

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. constituye una propuesta que se ajusta a las especificaciones requeridas y resulta a su vez la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que se selecciona dicha propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder Judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Al respecto, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de las invitaciones a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES